

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Presupuestos

2005/0050(COD)

27.1.2006

OPINIÓN

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Industria, Investigación y Energía

sobre la propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013)
(COM(2005)0121 – C6-0098/2005 – 2005/0050(COD))

Ponente de opinión: Markus Ferber

PA_Leg

BREVE JUSTIFICACIÓN

I. La propuesta

La Comisión desea conseguir con este «Programa marco para la innovación y la competitividad» una consolidación de los programas de ayuda comunitarios específicos y de las partes correspondientes de otros programas comunitarios y, en particular, englobar los siguientes programas ya existentes:

- Decisión 96/413/CE¹ relativa a la aplicación de un programa de medidas comunitarias de apoyo a la competitividad de la industria europea
- Decisión 2000/819/CE² relativa al programa plurianual en favor de la empresa y el espíritu empresarial, en particular para las pequeñas y medianas empresas (PYME)
- Reglamento (CE) nº 1655/2000³ relativo al instrumento financiero para el medio ambiente (LIFE)
- Decisión 2256/2003/CE por la que se adopta un programa plurianual (2003-2005) para el seguimiento del plan de acción eEuropa 2005, la difusión de las buenas prácticas y la mejora de la seguridad de las redes y la información
- Decisión 2001/48/CE por la que se adopta un programa plurianual comunitario de estímulo al desarrollo y el uso de contenidos digitales europeos en las redes mundiales y de fomento de la diversidad lingüística en la sociedad de la información
- Reglamento (CE) nº 2236/95 por el que se establecen las normas generales para la concesión de una ayuda financiera comunitaria en el sector de las redes transeuropeas
- Decisión 1336/97/CE⁴ relativa a un conjunto de orientaciones para las redes transeuropeas de telecomunicaciones
- Decisión 1230/2003/CE⁵ por la que se adopta un programa plurianual de acciones en el ámbito de la energía: *Energía inteligente – Europa* (2003-2006).

Los recursos propuestos por la Comisión por un importe de 4 212,6 millones de euros para el período de programación se desglosan entre los tres programas específicos (artículo 2) de la forma siguiente (en millones de euros):

Gastos de operaciones	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
Programa para la iniciativa empresarial y la innovación	283	313	340	373	408	438	476	2 631
Programa político de ayuda a las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)	69,70	70,90	123	128	132	137	141	801,6
Programa Energía inteligente – Europa II	60	70	90	100	137	152	171	780
Programa marco en total	412,7	453,9	553	601	677	727	788	4 212,60

¹ DO L 167 de 6.7.1996, p. 55.

² DO L 333 de 29.12.2000, p. 84; DO L 268 de 16.8.2004, p.3.

³ DO L 192 de 28.7.2000, p. 1; DO L 308 de 5.10.2004, p. 1.

⁴ DO L 183 de 11.7.1997, p. 12; DO L 200 de 30.7.2002, p. 1.

⁵ DO L 176 de 15.7.2003, p. 29.

Si se procede a un desglose por créditos de compromiso y de pago, se obtiene para todo el programa, a lo largo de sus siete años de duración, la siguiente distribución de los recursos:

Gastos de operaciones	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
CC	412,7	453,9	553	601	677	727	788	4 212,6
CP	200,8	293,7	419	516,3	672	687,6	722,4	4 212,6

A ese importe deben añadirse todavía 22,68 millones de euros en gastos de gestión administrativa.

Las siguientes líneas del presupuesto comunitario quedarían afectadas actualmente en caso de aprobación del programa marco:

Asuntos económicos y financieros

01 04 05 (Programa para las empresas: mejora del entorno financiero de las pequeñas y medianas empresas);

Empresa e industria

02 02 03 01 (Programa de la empresa y el espíritu empresarial, especialmente de las PYME), 02 02 03 02 (Apoyo a las PYME en el nuevo entorno financiero), 02 02 03 03 (Proyecto piloto: Transmisión de competencias por parte del tutor en las PYME), 02 03 01 (Investigación e innovación), 02 03 02 (Apoyo al desarrollo coherente de las políticas), 02 05 (Competitividad y desarrollo sostenible), 02 01 04 03 (Política de competitividad industrial en la Unión Europea – Gastos de gestión administrativa), 02 01 04 04 (Programa de la empresa y el espíritu empresarial, especialmente de las PYME – Gastos de gestión administrativa), 02 01 05 01 (Gastos relativos al personal de investigación), 02 01 05 02 (Personal exterior de investigación), 02 01 05 03 (Otros gastos de gestión en materia de investigación);

Sociedad de la información y medios de comunicación

09 03 01 00 (Modinis), 09 03 02 00 (Promoción del contenido digital europeo en las redes mundiales), 09 01 04 02 (Promoción del contenido digital europeo en las redes mundiales – Gastos de gestión administrativa), 09 03 04 00 (Redes transeuropeas de telecomunicaciones), 09 01 04 03 (Redes transeuropeas de telecomunicaciones – Gastos de gestión administrativa);

Medio ambiente

07 03 04 y 07 01 04 03 (LIFE III 2000-2006);

Energía y transporte

PA 06 04 01 (Programa «Energía inteligente – Europa» (2003-2006)), PA 06 01 04 08 (Programa «Energía inteligente - Europa» (2003-2006) – Gastos de gestión administrativa), PA 06 01 04 30 (Agencia Ejecutiva de Energía Inteligente).

II. Opinión del ponente

En la exposición de motivos de su propuesta, la Comisión hace expresamente referencia a las distintas decisiones del Consejo (Europeo) pero ignora totalmente las resoluciones del Parlamento Europeo sobre el tema de la competitividad y la innovación en el marco del llamado proceso de «Lisboa».

Debe por ello recordarse que el Parlamento Europeo ha contribuido en los últimos seis años intensivamente a la propuesta ahora presentada por la Comisión: Resolución de 15 de marzo de 2000 sobre el Consejo Europeo extraordinario que se celebrará en Lisboa los días 23 y 24 de marzo de 2000¹; Resolución de 16 de marzo de 2000 sobre eEuropa - Una sociedad de la información para todos: iniciativa de la Comisión para el Consejo Europeo extraordinario de Lisboa de los días 23 y 24 de marzo de 2000²; Resolución de 28 de febrero de 2002 sobre la estrategia para el pleno empleo y la inclusión social en el marco de la preparación de la Cumbre de primavera de 2002 de Barcelona: el proceso de Lisboa y el camino que se ha de seguir³; Resolución de 26 de febrero de 2004 sobre la preparación de la Cumbre de primavera de 2004: seguimiento de la estrategia de Lisboa⁴; y Resolución de 9 de marzo de 2005 sobre la revisión intermedia de la estrategia de Lisboa⁵. Dado que los recursos financieros que deben facilitarse tienen que ser proporcionados por ambas ramas de la autoridad presupuestaria, es decir, el Parlamento Europeo y el Consejo, es conveniente restablecer el equilibrio entre las contribuciones políticas reales de estas dos instituciones, suprimiendo las referencias a los correspondientes documentos de la Comisión y del Consejo, lo que ofrece además la ventaja de permitir simplificar el texto legislativo con vistas a la mejora de la legislación.

Resulta evidente que el importe total puesto a la disposición del programa está sometido a la reserva de que se adopte un posible marco financiero plurianual. Este marco está todavía abierto, incluso después del acuerdo de los Jefes de Estado y de Gobierno de 16 de diciembre de 2005. Para subrayar el carácter provisional del importe, al igual que ocurre para otros programas de los más diversos ámbitos políticos, se han propuesto tres enmiendas: dos a la resolución legislativa del Parlamento Europeo y una al artículo 3 de la decisión.

¹ B5-0236/2000.

² A5-0067/2000.

³ P5_TA(2002)0079.

⁴ P5_TA(2004)0114.

⁵ P6_TA(2005)0069.

ENMIENDAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Industria, Investigación y Energía, competente para el fondo, que incorpore en su informe las siguientes enmiendas:

Proyecto de resolución legislativa

Enmienda 1 Apartado 1 bis (nuevo)

1 bis. Hace hincapié en que los recursos mencionados en la propuesta de decisión, por lo que se refiere al período de 2007 y ejercicios posteriores, son de naturaleza puramente indicativa hasta que se alcance un acuerdo sobre el futuro marco financiero plurianual;

Enmienda 2 Apartado 1 ter (nuevo)

1 ter. Pide a la Comisión que, en cuanto se haya adoptado el próximo marco financiero plurianual, presente una nueva propuesta por la que se adapte en la forma correspondiente el importe de referencia previsto en este programa;

Justificación

Aclaraciones necesarias que tienen por objeto subrayar el carácter provisional del importe mencionado hasta la adopción definitiva del marco financiero plurianual.

Propuesta de decisión

Texto de la Comisión

Enmiendas del Parlamento

Enmienda 3 Considerando 1

(1) El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 se fijó como objetivo hacer de Europa la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Puso de relieve igualmente la importancia de crear un clima favorable para las PYME, y señaló que era importante difundir las mejores prácticas y garantizar

(1) Europa debe convertirse hasta 2010 en la economía basada en el conocimiento más competitiva y dinámica del mundo. Tiene que crearse un clima favorable para las PYME, han de difundirse las mejores prácticas y tiene que garantizarse una mayor convergencia entre los Estados miembros. El Consejo Europeo de

una mayor convergencia entre los Estados miembros. El Consejo Europeo de Gotemburgo de junio de 2001 definió la estrategia de la UE para el desarrollo sostenible a fin de garantizar que el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente avanzaran a la par. Los modelos de producción de las empresas desempeñan un papel importante en el desarrollo sostenible.

Gotemburgo de junio de 2001 definió la estrategia de la UE para el desarrollo sostenible a fin de garantizar que el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente avanzaran a la par. Los modelos de producción de las empresas desempeñan un papel importante en el desarrollo sostenible.

Justificación

Permite simplificar el texto legislativo en interés de una legislación de mejor calidad y más fácilmente comprensible.

Enmienda 4 Considerando 22

(22) El Consejo Europeo de 20 y 21 de marzo 2003 dio prioridad a la innovación y a la iniciativa empresarial, y subrayó la necesidad de que Europa haga un mayor esfuerzo por traducir las ideas en un valor añadido real. Pidió la adopción de nuevas medidas que creen las condiciones necesarias que favorezcan la innovación en las empresas. El modelo lineal de innovación que asume que la investigación lleva automáticamente a la innovación ha demostrado ser insuficiente para explicar el rendimiento en materia de innovación y para diseñar respuestas políticas apropiadas a la misma. Partiendo del hecho de que las empresas constituyen el motor principal del proceso de innovación, la financiación destinada a fomentar sus actividades de innovación y a preparar la incorporación al mercado de la innovación y la cultura de la gobernanza y la innovación, deben formar parte por tanto del Programa para la iniciativa empresarial y la innovación. Ello debe contribuir a garantizar que la innovación sirva para promover la competitividad y a hacer que se traduzca en una aplicación práctica a nivel de las

(22) El modelo lineal de innovación que asume que la investigación lleva automáticamente a la innovación ha demostrado ser insuficiente para explicar el rendimiento en materia de innovación y para diseñar respuestas políticas apropiadas a la misma. Partiendo del hecho de que las empresas constituyen el motor principal del proceso de innovación, la financiación destinada a fomentar sus actividades de innovación y a preparar la incorporación al mercado de la innovación y la cultura de la gobernanza y la innovación, deben formar parte por tanto del Programa para la iniciativa empresarial y la innovación. Ello debe contribuir a garantizar que la innovación sirva para promover la competitividad y a hacer que se traduzca en una aplicación práctica a nivel de las empresas. El Consejo Europeo de 25 y 26 de marzo de 2004 ***afirmó*** que las tecnologías limpias son vitales para aprovechar plenamente las sinergias entre la empresa y el medio ambiente. La promoción de la innovación ecológica, que incluye tecnologías limpias innovadoras, puede ayudar a aprovechar su potencial.

empresas. El Consejo Europeo de 25 y 26 de marzo de 2004 **añadió** que las tecnologías limpias son vitales para aprovechar plenamente las sinergias entre la empresa y el medio ambiente. La promoción de la innovación ecológica, que incluye tecnologías limpias innovadoras, puede ayudar a aprovechar su potencial.

Justificación

Supresión para simplificar el texto legislativo en interés de una legislación de mejor calidad y más fácilmente comprensible.

Enmienda 5 Considerando 35

(35) ***El Libro Verde «Hacia una estrategia europea de seguridad del abastecimiento energético»¹ señalaba que*** la Unión Europea es cada vez más dependiente de fuentes energéticas exteriores ***y que*** su dependencia ***podía*** incrementarse hasta el 70 % en 20 ó 30 años. Por lo tanto, ***subrayaba la necesidad de*** equilibrar la política de suministro frente una actuación clara en materia de política de demanda ***y pedía una mejor gestión del consumo y un*** consumo menos perjudicial para el medio ambiente, especialmente en los sectores del transporte y la construcción. ***También pedía que se otorgara*** prioridad al desarrollo de nuevas fuentes de energía y de energías renovables en el ámbito de la oferta energética, para responder al desafío del recalentamiento del planeta y alcanzar el objetivo del 12 % de fuentes de energía renovables en el consumo interior bruto antes de 2010, establecido ya en anteriores resoluciones y planes de acción.

¹ COM(2000) 769 de 29.11.2000.

(35) La Unión Europea es cada vez más dependiente de fuentes energéticas exteriores; su dependencia ***podría*** incrementarse hasta el 70 % en 20 ó 30 años. Por lo tanto, ***es necesario*** equilibrar la política de suministro frente una actuación clara en materia de política de demanda ***y gestionar mejor el consumo y configurarlo de una forma*** menos perjudicial para el medio ambiente, especialmente en los sectores del transporte y la construcción. ***Se debe otorgar*** prioridad al desarrollo de nuevas fuentes de energía y de energías renovables en el ámbito de la oferta energética, para responder al desafío del recalentamiento del planeta y alcanzar el objetivo del 12 % de fuentes de energía renovables en el consumo interior bruto antes de 2010, establecido ya en anteriores resoluciones y planes de acción.

Justificación

Supresión para simplificar el texto legislativo en interés de una legislación de mejor calidad y más fácilmente comprensible.

Enmienda 6
Artículo 3, apartado 1

1. El importe de referencia financiera para la ejecución del programa ascenderá a 4 212,6 millones de euros.

1. El importe *indicativo* de referencia financiera para la ejecución del programa *con arreglo al artículo 1 para el período de siete años a partir del 1 de enero de 2007* ascenderá a 4 212,6 millones de euros.

Justificación

Aclaraciones necesarias que tienen por objeto subrayar el carácter provisional del importe mencionado hasta la adopción definitiva del marco financiero plurianual.

Enmienda 7
Artículo 8, apartado 1, párrafo 1

1. La Comisión supervisará regularmente la ejecución del Programa marco y de sus programas específicos.

1. La Comisión supervisará regularmente la ejecución del Programa marco y de sus programas específicos *con el fin de garantizar la utilización efectiva de recursos.*

Justificación

Se señala la necesidad de hacer hincapié en la utilización efectiva de los recursos.

Enmienda 8
Artículo 46, apartado 2

2. Cuando se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los **artículos 4** y 7 de la Decisión 1999/468/CE, visto su artículo 8.

2. Cuando se haga referencia al presente apartado, serán de aplicación los **artículos 3** y 7 de la Decisión 1999/468/CE, visto su artículo 8.

El plazo contemplado en el artículo 4, apartado 3, de la Decisión 1999/468/CE será de tres meses.

Justificación

El enfoque tradicional de la Comisión de Presupuestos del Parlamento Europeo es apoyar a la Comisión en el sentido de la división de poderes en su misión de órgano ejecutivo de la

Comunidad. Por ello tiene que sustituirse el procedimiento de gestión, previsto en la Decisión sobre la comitología de 1999, por el procedimiento consultivo, por lo menos hasta que el Consejo adopte la reforma de esta decisión pendiente desde 2002 (Informe Corbett).

Enmienda 9

Anexo II, punto 1, parte A, párrafo 2

La transferencia de recursos entre instrumentos debe ser **flexible** para responder a las novedades y a los cambios de las condiciones de mercado que se produzcan durante la aplicación del programa.

La transferencia de recursos entre instrumentos debe ser **posible sólo con arreglo a los artículos 22 a 24 del Reglamento financiero de las Comunidades Europeas** para responder a las novedades y a los cambios de las condiciones de mercado que se produzcan durante la aplicación del programa.

Justificación

Las transferencias de créditos que solicitará previsiblemente la Comisión en el curso de la ejecución del programa tienen que ajustarse a las disposiciones del Reglamento financiero de las Comunidades Europeas y no pueden conducir a una restricción de los derechos de la autoridad presupuestaria.

PROCEDIMIENTO

Título	Propuesta de Decisión del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se establece un programa marco para la innovación y la competitividad (2007-2013)
Referencias	COM(2005)0121 – C6-0098/2005 – 2005/0050(COD)
Comisión competente para el fondo	ITRE
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 27.4.2005
Cooperación reforzada – fecha del anuncio en el Pleno	No
Ponente de opinión Fecha de designación	Markus Ferber 9.6.2005
Ponente de opinión sustituido	
Examen en comisión	24.1.2005 25.1.2005
Fecha de aprobación	26.1.2005
Resultado de la votación final	+: unanimidad -: 0:
Miembros presentes en la votación final	Herbert Boesch, Simon Busuttil, Paulo Casaca, Brigitte Douay, Bárbara Dührkop Dührkop, Markus Ferber, Neena Gill, Ingeborg Gräßle, Louis Grech, Catherine Guy-Quint, Jutta D. Haug, Anne E. Jensen, Wiesław Stefan Kuc, Alain Lamassoure, Janusz Lewandowski, Vladimír Maňka, Mario Mauro, Giovanni Pittella, Wojciech Roszkowski, Anders Samuelsen, Esko Seppänen, Nina Škottová, László Surján, Helga Trüpel, Yannick Vaugrenard, Kyösti Tapio Virrankoski, Marilisa Xenogiannakopoulou
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Margarita Starkevičiūtė
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...